

Santiago, 30 de enero de 2023

**CIRCULAR ACLARATORIA BASES PROCESO CONCURSAL**  
**“SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA REGULAR 2022-2023”**

Mediante la presente, se procede a notificar a todos los interesados en participar en la Convocatoria de “SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA REGULAR 2022-2023”, publicada el día 01 de diciembre de 2022, en el sitio web: [www.sellocalidadlena.cl](http://www.sellocalidadlena.cl), la siguiente aclaración:

UNO) Se procede a modificar el plazo de postulación indicado en el numeral 6.2 de las bases. El proceso de Postulación estará abierto hasta el día 15 de febrero de 2023 a las 13:00 hrs. Por tanto, **REEMPLÁCESE el párrafo uno del numeral 6.2 por el que sigue:**

“El proceso de Postulación estará abierto hasta el día 15 de febrero de 2023 a las 13:00 hrs, a través de una modalidad de ventanilla abierta, con evaluaciones mensuales y hasta que existan cupos disponibles”.

DOS) Se **ELIMINA** del Estándar de Calidad de Leña el medio de verificación” ***Registros de controles de calidad efectuados por el comerciante, mediante monitoreo de existencias de leña apta para la venta, el que se realiza mediante método del xilohigrómetro o gravimétrico. (Este medio de verificación no será exigible en caso de ser catalogado como pequeño centro de procesamiento de biomasa)***”; indicado en numeral 5.3.2 Evaluación de terreno, en cuadro Principio 2: Calidad de la leña; en numeral 9 Proceso de monitoreo, en cuadro Principio 2: Calidad de la leña; en numeral 10 Renovación, en cuadro Principio 2: Calidad de la leña; y en Anexo 1 Estándar de calidad de leña, medio de verificación 2.1.1.5.



TRES) Se **ELIMINA** del Estándar de Calidad de Leña el medio de verificación “ **Registro de control de calidad de leña apta para comercializar donde se verifique el cumplimiento de dimensiones (Este medio de verificación no será exigible en caso de ser catalogado como pequeño centro de procesamiento de biomasa)**”; indicado en numeral 5.3.2 Evaluación de terreno, en cuadro Principio 2: Calidad de la leña; en numeral 9 Proceso de monitoreo, en cuadro Principio 2: Calidad de la leña; en numeral 10 Renovación, en cuadro Principio 2: Calidad de la leña; y en Anexo 1 Estándar de calidad de la leña, medio de verificación 2.2.1.2.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



**DIRECTORA  
EJECUTIVA**



**ROSA RIQUELME HERMOSILLA**  
Directora Ejecutiva  
Agencia de Sostenibilidad Energética

**Distribución:**

- Destinatario.
- Agencia de Sostenibilidad Energética.

